



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Universalización de la Salud



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

004

-2020-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay,

11 FEB. 2020

VISTO:

Informe N° 083-2020-GRAP/GRI/SGED de fecha 27/ENE/2020 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Informe N° 004-2020-GRA/GRI/SGED, de fecha 21/ENE/2020, emitido por el Sub Gerente de Estudios definitivos Ing. Christian J. Chávez Ugarte, peticona al Sub Gerente de Obras Ing. Leonel Sarmiento Sota, la designación de personal profesional para integrar la comisión CRAET, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS PUESTOS DE SALUD DE HUANCASCCA, HUANTA, UMUYTO, PAMPA SAN JOSE, HAPURO, QUEUÑAPAMPA, PATAN, MUTUHUASI, LAC-HUA, ANTAPUNCO, CCOCHA Y MOCABAMBA, DISTRITO HAQUIRA, PROVINCIA CONTABAMBAS, REGION APURIMAC"; en atención a dicho requerimiento, el Sub Gerente de Obras mediante Memorando N° 0114-2020-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 27/ENE/2020, efectuó la acreditación como miembro CRAET, al Ing. Kenneth Junior Orozco López.

Que, con Informe N° 073-2020-GRA/GRI/SGED, de fecha 24/ENE/2020, el Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Christian J. Chávez Ugarte, solicita al Director de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la designación y/o acreditación de un profesional para la conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos CRAET, al haberse dado inicio a la elaboración del expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS PUESTOS DE SALUD DE HUANCASCCA, HUANTA, UMUYTO, PAMPA SAN JOSE, HAPURO, QUEUÑAPAMPA, PATAN, MUTUHUASI, LAC-HUA, ANTAPUNCO, CCOCHA Y MOCABAMBA, DISTRITO HAQUIRA, PROVINCIA CONTABAMBAS, REGION APURIMAC", es así, que mediante Memorando N° 108-2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSL.TPI, de fecha 27/ENE/2020, asigna y acredita al Ing. Neiser Antonio Pagan Luna, Supervisor de Obra, como integrante para la conformación del referido comité.

Que, mediante Informe N° 083-2020-GRA/GRI/SGED, de fecha 27/ENE/2020, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, se dirige al Ing. Miguel Ángel Azurín Solís, Gerente Regional de Infraestructura, e informa que estando en elaboración, formulación del expediente técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS PUESTOS DE SALUD DE HUANCASCCA, HUANTA, UMUYTO, PAMPA SAN JOSE, HAPURO, QUEUÑAPAMPA, PATAN, MUTUHUASI, LAC-HUA, ANTAPUNCO, CCOCHA Y MOCABAMBA, DISTRITO HAQUIRA, PROVINCIA CONTABAMBAS, REGION APURIMAC", se requiere la conformación del Comité CRAET, en cumplimiento de lo previsto por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, proponiendo a tres profesionales para tal efecto, en mérito a la designación y acreditación efectuado mediante Memorando N° 0114-2020-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 27/ENE/2020, Memorando N° 108-2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSL.TPI, de fecha 27/ENE/2020, proponiéndose la conformación de la siguiente manera: actuara en condición de Presidente el Arq. Glicerio Ipenza Sosa, Miembro Integrante el Ing. Neiser Antonio Pagan Luna, Miembro Integrante el Ing. Kenneth Junior Orozco López.

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, conforme a sus facultades atribuidas, dispone mediante proveído N° 525, se proyecte el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, el presente Acto Resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Universalización de la Salud



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V: sobre "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnico, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, refiere que: "Los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión a elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR; delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, al respecto la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a Ley;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS PUESTOS DE SALUD DE HUANCASCCA, HUANTA, UMUYTO, PAMPA SAN JOSE, HAPURO, QUEUÑAPAMPA, PATAN, MUTUHUASI, LAC-HUA, ANTAPUNCO, CCOCHA Y MOCABAMBA, DISTRITO HAQUIRA, PROVINCIA CONTABAMBAS, REGION APURIMAC", el cual estará conformado bajo el siguiente detalle:

CARGO	INTEGRANTES
PRESIDENTE	Arq. Glicerio IPENZA SOSA.
INTEGRANTE	Ing. Neiser Antonio PAGAN LUNA.
INTEGRANTE	Ing. Kenneth Junior OROZCO LOPEZ.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MAAS/GRI
MCHN/G/ABOG.

